

AUTO INTERLOCUTORIO NO.
ASUNTO. AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE. JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON
RAD. 17174318400120200000500

SECRETARÍA. Chinchiná, Caldas, veintiuno de enero de dos mil veintiuno. Se deja constancia que en comunicación telefónica con el señor **JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON** en el día de hoy, se me informó que en este Despacho se tramitó el proceso **de DIVORCIO**, y que lo que pretende es tramitar la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, a continuación para lo cual requiere del amparo de pobreza.

FLORALBA FRANCO ARIAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Procede el Despacho a resolver sobre la petición de **AMPARO DE POBREZA** presentada por el señor **JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON**.

CONSIDERACIONES

1.-Solicita el señor **JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGÓN** se le designe un apoderado para que le presente la demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** a continuación **del DIVORCIO**, el cual fue tramitado en este Despacho bajo el Rad. No. 2011-0195.

AUTO INTERLOCUTORIO NO.
ASUNTO. AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE. JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON
RAD. 17174318400120200000500

2.- El petente ha manifestado que no cuenta con la capacidad económica para sufragar los costos de un abogado, lo cual hizo bajo la gravedad del juramento.

3.- Ajustada la petición a las prescripciones contempladas en los artículos 151 y 152 del Código General de del Proceso, no encuentra obstáculo alguno este juzgado para acceder a lo solicitado.

4. La designación de apoderado para el solicitante se ajustará a lo dispuesto en el artículo 154 ibídem.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHINCHINA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER al señor **JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON** el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** para que se le designe un apoderado con el fin de que le presente la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, a continuación del proceso de **DIVORCIO**.

SEGUNDO: DESIGNAR al **DR. JUAN JAIRO RIVERA DÁVILA** como apoderado del señor **JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON** y notificarle personalmente la designación. Se le informará igualmente que de conformidad con la normatividad legal el cargo es de forzoso desempeño y se le otorga **el término de tres (3) días siguientes** a la notificación personal de éste auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta

AUTO INTERLOCUTORIO NO.

ASUNTO. AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE. JORGE WILLIAMS CASTRO MONDRAGON

RAD. 17174318400120200000500

a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes. Inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ